

GUÍA BÁSICA PARA LA
CREACIÓN, DESARROLLO,
REESTRUCTURACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DE LOS
OBSERVATORIOS DEL
DISTRITO CAPITAL





ISBN: 978-958-8964-58-4

**GUÍA BÁSICA PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO, REESTRUCTURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LOS OBSERVATORIOS DEL DISTRITO CAPITAL**

RED DE OBSERVATORIOS DISTRITALES - ROD

Alcalde Mayor de Bogotá

Claudia Nayibe López Hernández

Secretario Distrital de Planeación

Adriana Córdoba Alvarado

Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

Antonio José Avendaño Arosemena

Director de Estudios Macro

Daniela Pérez Otavo

Investigadores SDP DEM

Diana Marcela Cuellar Orjuela

Juan Carlos Canal Colmenares

Camilo Enrique Gaitán Victoria

Con la colaboración de

Abelardo Bermudez Rodríguez

Secretaría General

Álvaro Iván Nocua Álvarez

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Equipo de la Dirección de Estudios Macro

Adriana Roa Pineda

Camilo Enrique Gaitán Victoria

Diana Marcela Cuellar Orjuela

Henry Rincón Melo

Karen Jackeline Vargas Sierra

Nelson Arturo Chaparro Escobar

Óscar Javier Gelves Pedraza

Vanessa Cediél Sánchez

Coordinación editorial

Oficina de Prensa y comunicaciones

Jefe de la Oficina de Prensa y comunicaciones

Yolanda Gómez Torres

Apoyo coordinación de contenidos

Diana Ximena García Salas

Coordinación de diseño

Liliana Andrade Fernández

Fotografía

Secretaría Distrital de Planeación

Impresión y diagramación

UT en alianza con Arkimax SDP 2019



CONTENIDO

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

PRESENTACIÓN

La Red de Observatorios Distritales (ROD) está conformada de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 del Decreto 548 de 2016. En este artículo, se designa a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) como líder, y en el artículo 7 se establece que, en equipo con la Secretaría General (SG) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se definirán los lineamientos generales para el funcionamiento, la coordinación, la producción y el intercambio de información de los Observatorios Distritales. A partir de esta legislación, se ha conformado un equipo técnico para continuar consolidando la ROD.

En este marco de trabajo y en torno a los Observatorios Distritales, se han expedido la Circular 056 de 2016 de la SDP y la SG, el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., el Decreto 548 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular 029 de 2018 de la SG, además de otros documentos técnicos de lineamientos en 2012, 2016 y 2017.

En 2019, la SDP (con el apoyo de la SG y la SDDE) decidió generar un documento síntesis de los lineamientos anteriormente expedidos de manera que funcione como



una guía para los Observatorios Distritales, incluyendo así la información básica a contener en un Documento Técnico de Soporte de Observatorio Distrital.

Esta construcción fue liderada por la SDP y el resultado es un documento titulado “Guía básica para la creación, desarrollo, reestructuración y consolidación de los observatorios del Distrito Capital”, que en su versión preliminar fue socializado y retroalimentado por diferentes Observatorios Distritales y por miembros de la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital (CIEEIE). Contó con el visto bueno final del secretario técnico de la CIEEIE y se socializó por última vez en la pasada sesión de la CIEEIE, el 28 de julio de 2020, a los nuevos miembros delegados de esta comisión para iniciar el proceso de artes finales y presentar este documento definitivo.

Con esta guía, se espera continuar contribuyendo desde la ROD al fortalecimiento de los Observatorios Distritales y a tomar las mejores decisiones en la conformación de nuevos observatorios.

GUÍA BÁSICA PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO, REESTRUCTURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS DEL DISTRITO CAPITAL



A partir de todos los lineamientos y normas existentes, el presente documento es una guía para orientar a los observatorios del Distrito Capital construido sobre los pasos a seguir para su creación, consolidación, desarrollo, reestructuración, así como para la elaboración de sus respectivos Documentos Técnicos de Soporte (DTS), que los lleven a obtener resultados que permitan la toma de decisiones de las instancias de coordinación, políticas públicas, y en general, para brindar información con valor agregado a los distintos usuarios.

Para lograr lo anterior, se requiere la formulación del mencionado DTS de acuerdo con las siguientes pautas:

1. DEFINICIONES



Considerando que cada observatorio tiene diferentes temáticas a trabajar, es importante tener en cuenta que la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital (CIEEIE), de acuerdo con las funciones que le fueron otorgadas en el artículo 19 del Decreto 546 de 2007, define los observatorios como “instrumentos para recopilar, analizar e interpretar información relevante de un tema previamente establecido con el fin de generar conocimiento, para el posterior monitoreo y toma de decisiones” (CIEEIE, 2012).

Así mismo, el Decreto 396 de 2010 (Arts. 3 y 4) estableció una serie de definiciones y criterios relativos a los estudios, investigaciones e información distrital, los cuales pueden tenerse en cuenta en la concepción de los observatorios distritales. No obstante, además de estas definiciones, cada observatorio puede plantear sus propios conceptos para brindar mayor claridad respecto a sus características, temáticas y fenómenos a trabajar en su respectivo DTS.

2. EJEMPLOS NACIONALES/ INTERNACIONALES



Cada observatorio podrá considerar experiencias exitosas de observatorios existentes a nivel distrital, nacional e internacional, con el ánimo de seguir las mejores prácticas y, de ser posible, realizar comparaciones y ajustes en pro de su mejoramiento continuo (SDP, 2016).

3. COMPONENTES DE LOS OBSERVATORIOS



El concepto de observatorio comprende varios componentes esenciales para su funcionamiento, los cuales están siempre presentes en su configuración, tales como: recursos, temáticas, objetivos, fenómenos y/o problemas, fuentes de información, metodología, resultados y productos y medios de difusión, los cuales se desarrollarán en detalle a continuación (CIEEIE, 2012).

3.1 Recursos humanos

Es necesaria la presencia constante de actores especialmente dedicados a realizar el proceso integral de la información, que conformen el equipo técnico y profesional del observatorio con una estructura definida dentro del organigrama de la entidad. Esta deberá garantizarse mediante el liderazgo de personal de planta y un equipo con vinculación a la dependencia, entidad y/o sector que esté específica y legalmente facultada para ejercer la función (CIEEIE, Lineamientos 2012; SDP, 2017b).

3.2 Recursos tecnológicos y logísticos

De manera progresiva, el equipo a cargo del observatorio debe contar con unas adecuadas condiciones logísticas y tecnológicas requeridas para un óptimo desempeño y para el logro de las metas y objetivos. Entre estos recursos se encuentran: equipos de cómputo con acceso a la red, software adecuado para el procesamiento de información, espacios de trabajo óptimos para el desarrollo de las funciones, entre otros (CIEEIE, 2012; SDP, 2017b).

3.3 Recursos Financieros

Para garantizar el debido funcionamiento y sostenimiento de los observatorios de manera permanente, se requiere la asignación de recursos de funcionamiento y/o de inversión dentro del presupuesto institucional de cada entidad (CIEEIE, 2012; SDP, 2017b)

3.4 Temáticas, objetivos, fenómenos y/o problemas

Es necesario que cada observatorio identifique las temáticas, objetivos, fenómenos y/o problemas estudiados respecto a la ciudad, región, territorio y/o población de Bogotá D.C., los cuales deben estar sujetos al objeto, funciones y líneas de acción definidas por cada observatorio, dentro de su reglamentación o con base en consensos previos respecto a intereses comunes (CIEEIE, 2012; SDP, 2017a).

3.5 Fuentes de información

Se deben identificar las fuentes primarias y secundarias de información empleadas por el observatorio para la generación de sus distintos productos, determinando su periodicidad y disponibilidad para así tener claro el alcance de sus objetivos. Dichas fuentes de información deben clasificarse y vincularse de acuerdo con el Plan Estadístico Distrital y actualizarse periódicamente (CIEEIE, 2012; SDP, 2017a).

3.6 Metodología

Se deberán definir los métodos de carácter cualitativo y cuantitativo, que en sí mismos comprenden variaciones y combinaciones, y que a su vez determinan cómo conseguir la información necesaria en las siguientes actividades: identificación de fuentes de información, aplicación de técnicas e instrumentos de captura y generación de resultados, construcción, acopio de la información y difusión (CIEEIE, 2012; SDP, 2017a).

3.7 Resultados y productos

Los observatorios deberán describir cómo, cuándo y qué resultados y productos generan de acuerdo con su naturaleza y condiciones; entre estos encontramos estudios, boletines, indicadores, etc.

3.8 Medios de difusión

Entre los medios de difusión de los productos generados por un observatorio se encuentran: i) documentos y publicaciones impresas y/o digitales (estudios, boletines, reportes, informes estadísticos, bases de datos, etc.), que se divulgarán a través de medios electrónicos como página web, correo electrónico, redes sociales, etc.; y ii) presentaciones públicas (congresos, seminarios, talleres, foros, etc.). Los estudios producidos por los observatorios serán inventariados y puestos a disposición pública mediante la Red de Observatorios en la página web www.inventariobogota.gov.co, la cual contará con un vínculo que redireccionará a la página web del respectivo observatorio que generó el producto y que es el responsable de su publicación o almacenamiento, según los correspondientes protocolos para ello (CIEEIE, 2012; SDP, 2017a).

4. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES OPERATIVAS DE LOS OBSERVATORIOS



Para la estandarización del funcionamiento de los observatorios, se requiere de la definición de las actividades a ejecutar en el marco de la operación de estos. Estas actividades deben quedar documentadas en los procedimientos, lineamientos o demás instrumentos diseñados para cada unidad creada, respondiendo a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su política ‘Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos’, componente ‘Trabajar por procesos’, y en el requerimiento relacionado con la definición de un marco metodológico para su operación, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico NTC-PE:1000, la cual establece que la entidad debe contar con



“procedimientos y metodologías requeridos para desarrollar las diferentes actividades conforme a los requisitos de esta norma. Estos deben estar documentados, implementados y actualizados”¹ y que “la entidad debe establecer, implementar, mantener y actualizar documentos técnicos y metodológicos”², siendo estos procedimientos, metodologías, fichas técnicas, guías, entre otros.

¹ NTC-PE:1000, Numeral 4.2.1 Generalidades, literal b.

² NTC-PE:1000, Numeral 4.4, Información documentada del proceso estadístico.

5. DISEÑO Y ADOPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS VINCULADOS CON LOS OBSERVATORIOS

Para la estandarización de las funciones operativas de los observatorios, es necesario que se revisen y se armonicen los instrumentos relacionados con el manejo y la gestión de la información de la entidad (procesos, procedimientos, lineamientos, entre otros), de tal forma que se garantice la coherencia entre la gestión institucional, el marco normativo y la operación del observatorio.

Los instrumentos diseñados deben ser formalizados atendiendo a los requerimientos mínimos a tener en cuenta para la operación por procesos, de acuerdo con lo definido en la política ‘Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos’ del MIPG, que determina que la entidad debe “*Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión*”³. Estos requerimientos mínimos son:

³ Manual MIPG Versión 2, dimensión “Gestión con valores para resultados”, política “Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos”



- 
- Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de direccionamiento estratégico y de planeación.
 - Definir el objetivo de cada uno de los procesos.
 - Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso desagregándolo en procedimientos y tareas.
 - Definir los responsables del proceso y sus obligaciones.
 - Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes.
 - Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes.
 - Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera como se han documentado y formalizado los procesos.
 - Revisar y analizar permanentemente el conjunto de procesos institucionales a fin de actualizarlos y racionalizarlos.
 - Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y a la adecuada gestión (mapa de procesos).

6. VINCULACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, se deberán integrar los planes institucionales y estratégicos al plan de acción que se estipulan en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del MIPG. Por lo anterior, las acciones programadas para la operación, sostenibilidad y mejora de los observatorios deben ser consideradas dentro del plan de acción institucional y, en los casos que se requiera, articuladas con las metas y resultados esperados en el Plan Distrital de Desarrollo. La ejecución de estas acciones será objeto de seguimiento por parte de las unidades de control interno y entes de control.

7. (RE) DEFINICIÓN Y ADOPCIÓN DE UN MARCO LEGAL ESPECÍFICO

Para garantizar un funcionamiento sostenible de cada observatorio, sus aspectos normativos deben ser lo más exactos posible, por lo cual debe haber un acto administrativo que reglamente la creación o reestructuración de cada observatorio. La entidad cabeza de sector será la encargada de esta reglamentación y del funcionamiento de sus respectivos observatorios de acuerdo con lo indicado en esta guía y con el artículo 7 del Decreto 548 de 2016.

Conforme a lo dicho, los observatorios por crearse, desarrollarse, reestructurarse y/o consolidarse presentarán para aprobación en el comité sectorial el respectivo DTS, al cual se anexará el acta de aprobación (artículo 50 del Decreto Distrital 505 de 2007). Dichos documentos deberán ser enviados a la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estudios Macro para su revisión y sugerencias en el marco de la Red de Observatorios (Circular 029 y numeral 3 del artículo 6 del Decreto 548 de 2016).



8. ADOPTAR PROTOCOLO PARA COMPARTIR Y/O DISPONER INFORMACIÓN EN LA RED DE OBSERVATORIOS



Para conformar la Red de Observatorios Distritales, cada observatorio adoptará el protocolo para compartir y/o disponer la información generada. Con este fin, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría General del Distrito y la Alta Consejería de las TIC elaborarán los protocolos y el manual de instrucciones para consolidar la Red de Observatorios (CIEEIE, 2012 SDP, 2017a).

REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006, 30 de noviembre). Acuerdo 257 de 2006. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007, 21 de noviembre). Decreto 546 de 2007. Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010, 2 de noviembre). Decreto 396 de 2010. Por el cual se adoptan medidas para optimizar los recursos del Distrito Capital destinados a la elaboración y divulgación de estudios, información, estadísticas, modelos e indicadores y unificar los criterios sobre su manejo, protección, intercambio y acceso.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014, 21 de noviembre). Decreto 527 de 2014. Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016, 9 de junio). Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016, 17 de junio). Circular 056 de 2016.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016, 7 de diciembre). Decreto 548 de 2016. Por medio del cual se fusionan y reorganizan los Observatorios Distritales con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018, 3 de septiembre). Circular 029 de 2018.



Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018, 8 de junio). Resolución 233 de 2018. Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.

Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información y Estadísticas (CIEEIE). (2012). *Lineamientos generales para el diseño e implementación de Observatorios en el Distrito Capital.* CIEEIE.

Secretaría Distrital de Planeación (SDP). (2016). Lineamientos 2016. *Estudio sobre los Observatorios del Distrito.* SDP.

Secretaría Distrital de Planeación (SDP). (2017a). *Lineamientos para el reordenamiento y conformación de una Red de Observatorios en Bogotá, D.C.* SDP.

Secretaría Distrital de Planeación (SDP). (2017b). *Plan Trabajo Implementación-Lineamientos. Plan de Acción Observatorios 2017-2019.* SDP.

GLOSARIO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL: Herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

CIEEIE: Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital, cuyo objeto es coordinar y articular la gestión de las políticas distritales de producción de información, estadísticas, modelos e indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad.

PLAN ESTADÍSTICO DISTRITAL: Instrumento que le permitirá a la capital contar con un inventario de información estadística de todas las entidades del Distrito, necesario para la toma de decisiones en el territorio, y facilitar el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas orientados al desarrollo de Bogotá.

INDICADORES: Es la herramienta para medir el avance en el logro de un objetivo o meta y/o el impacto de las acciones implementadas en un tema en particular. Son diseñados para realizar mediciones cuantitativas y cualitativas, a fin de evaluar comportamientos con respecto a una línea base determinada.

@planeacionbog

PlaneacionBogota

SDP Bogotá

Secretaría Distrital de Planeación

Carrera 30 # 25 - 90 pisos 5, 8, 13 / SuperCade segundo piso • PBX (571) 335 8000

Archivo Central de la SDP Cra 21 N^a69B-80 • Ext. 9014 - 9018